



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., 11 de julio de 2018

Expediente No. 11001 33 34 005 2018 00225 00

Medio de control: Acción de lesividad- Nulidad simple

Demandantes: Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca).

Demandado: Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca).

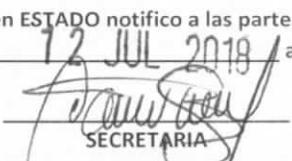
Asunto: Corre traslado de medida cautelar

En atención a lo previsto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a los terceros con interés en el proceso, esto es, al representante legal de Carrocerías Gacela S.A.S en calidad de propietario del vehículo identificado con placas WTD-184, a la señora Alba Lucía Riaño Ovalle, en calidad de propietaria del vehículo SOD-532 y a la Empresa de Transporte Público colectivo de pasajeros, Compañía de Transportadores Santafé de Bogotá S.A COTRANSFEBO S.A, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar presentada con el libelo introductorio por la demandante, Alcaldía Municipal de Soacha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
Jueza

DSJG

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>12 JUL 2018</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p>
--